

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES**

2429 *CASES DEL SERPIS, S.L.*
(*SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA*)
INMOBILIARIA POTRIES, S.L.
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN*)

En cumplimiento de los artículos 43, y 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril s/ Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que en la junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad "Cases del Serpis, S.L." (Sociedad parcialmente escindida), celebrada el día 20 de diciembre de 2010, se aprobó por unanimidad el balance de escisión parcial de la misma, subsistiendo sin extinción, con la segregación y transmisión de ciertos bienes de la mercantil que integran una unidad económica consistente en la rama de de compraventa y arrendamiento no financiero de locales comerciales, cocheras y trasteros almacén y de comercialización toda clase de fincas rústicas y urbanas, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación Inmobiliaria Potries, S.L., y que tendrá como socios, íntegra y exclusivamente los mismos socios y en la misma proporción que la escindida parcialmente en los términos del proyecto de escisión parcial y el balance de Escisión suscrito y aprobado por unanimidad por los administradores de Cases del Serpis, S.L. el día 25 de noviembre de 2010 y subsanado y complementado por otro redactado en su integridad en fecha el 30 de noviembre de 2010 y depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 7 de diciembre de 2010 y después de subsanado, ha tenido su última entrada en el Registro Mercantil de Valencia el día 17 de diciembre de 2010 y aprobado por unanimidad.

La fecha de las operaciones de la sociedad escindida se consideran realizadas a efecto contables por la nueva creación el día 25 de noviembre de 2010.

Los representantes de los trabajadores de la sociedad escindida tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril. De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los acreedores de la sociedad que se escinde podrán oponerse a la escisión en los términos previstos durante un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Potries (Valencia), 20 de enero de 2011.- Los Administradores mancomunados de "Cases del Serpis, S.L.", sociedad parcialmente escindida, Francisco Javier Andrés Lozano y Román Fernando Peiró Pons.

ID: A110005615-1